

MINISTERIO DE DEFENSA

- 1315** *ORDEN 430/38020/1999, de 11 de enero, por la que se dispone el nombramiento del General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra don Francisco Gómez Sevilla, como Jefe de Intendencia Económico-Administrativa de la Región Militar Centro y Presidente de la Junta Regional de Compras de la citada Región Militar.*

A propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, nombre Jefe de Intendencia Económico-Administrativa de la Región Militar Centro y Presidente de la Junta Regional de Compras de la citada Región Militar al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Tierra don Francisco Gómez Sevilla. Cesa en su actual destino.

Madrid, 11 de enero de 1999.

SERRA REXACH

- 1316** *ORDEN 430/38021/99, de 11 de enero, por la que se dispone el nombramiento del General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra don Fernando Plasencia Reyes, como Subdirector de Gestión Económica y Contratación de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra y Presidente de la Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Cuartel General del Ejército de Tierra.*

A propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, nombre Subdirector de Gestión Económica y Contratación de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra y Presidente de la Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Cuartel General del Ejército de Tierra, al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra don Fernando Plasencia Reyes. Cesa en su actual destino.

Madrid, 11 de enero de 1999.

SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 1317** *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se articula el proceso de integración en las especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.*

La Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31), dispone, en su artículo 56.dos, la creación del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, perteneciente al grupo B de los contemplados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto), y adscrito a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, estructurando en el mismo las especialidades de Investigación, Navegación, Propulsión y Comunicaciones.

El artículo 56.cuatro de la citada Ley 66/1997 establece la posibilidad de integración en las especialidades del Cuerpo Eje-

cutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera de los funcionarios de carrera que, reuniendo los requisitos exigidos para ingreso en las mismas, pertenezcan a las siguientes Escalas del Servicio de Vigilancia Aduanera:

Especialidad de Investigación: Escala de Inspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Especialidad de Navegación: Escala de Patrones del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Especialidad de Propulsión: Escala de Mecánicos del Servicio de Vigilancia Aduanera.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el presente proceso de integración se dirige a los funcionarios de carrera de las Escalas señaladas, a la entrada en vigor de la Ley 66/1997, que superaron la prueba selectiva y que participaron en el curso de formación convocado por la Resolución de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Este proceso de integración se configura por el artículo 56.cuatro.1 de la Ley 66/1997 como un derecho de opción individual de los funcionarios de carrera pertenecientes a las indicadas Escalas, quienes debían ejercerlo dentro del plazo de tres meses fijado a tal efecto. El ejercicio de este derecho de opción se articuló a través de Resolución de 14 de enero de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2, apartado 7, de la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), por la que se delegan competencias del Presidente en el Director general de la Agencia, ha resuelto articular el proceso de integración en las especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Bases

Primera.—De acuerdo con lo establecido en el citado artículo 56 de la Ley 66/1997, de Medidas Administrativas, Fiscales y del Orden Social, el proceso de integración previsto para las especialidades del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera se producirá de la siguiente manera:

Escala de Inspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Investigación.

Escala de Patrones del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Navegación.

Escala de Mecánicos del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Propulsión.

Segunda.—Están incluidos en este proceso los funcionarios relacionados en el anexo I de esta Resolución. La lista incluye a aquellos funcionarios que cumplen con los siguientes requisitos:

2.1 Ser funcionario de carrera de las Escalas de Inspectores, Patrones o Mecánicos Navales del Servicio de Vigilancia Aduanera.

2.2 Haber ejercido, en el plazo y términos previstos en el artículo 56.cuatro.1 de la Ley 66/1997 y en la Resolución de 14 de enero de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la opción individual de integración en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

2.3 Haber declarado tener la titulación exigida por el artículo 56.cuatro.1.2 de la Ley 66/1997.

2.4 Haber superado la prueba selectiva y el curso de formación convocado por la Resolución de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tercera.—Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios citados en el anexo I deberán presentar en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, calle San Enrique, 26, fotocopia compulsada del título exigido en el artículo 56.cuatro.1.2 de la Ley 66/1997.

Si del examen de la documentación presentada se dedujera que algún funcionario no cumple con el requisito de titulación